[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°1	O.C. Institucional N° 1927

Nivel de Entidad:	28		Fecha de Emisión : 20/01/2014
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	265784	Tipo de Procedimiento:	Contratación I
Descripción del Llamado: Servicios de Hospedaje			
Proveedor:	Sensicred S.A		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de Hospedaje para Autoridades, DocenteS, Funcionarios e invitados del exterior del país en un Hotel céntrico de la ciudad de Encarnación, Asunción, Ciudad del Este, Pilar y Concepción. Con Restaurante. *Habitación Single*. Con pensión completa, servicio de desayuno-almuerzo y cena. Con entrega de boucher o ticket de reserva 24 hs antes de la fecha.	POR DIA	SENSICRED S.A	Paraguay	24	350.000	8.400.000
2	2	Servicio de Hospedaje para Autoridades, Docentes y Funcionarios en el exterior de 3 o 4* correspondientes a países en ciudades del *Mercosur* u otros países donde existan comisionamientos o representación de la Universidad. Con Restaurante. *Habitación Simple*. Con servicio de desayuno-almuerzo y cena. Con entrega de boucher o ticket de reserva 48 hs antes de la fecha. de boucher o ticket de reserva 24 hs antes de la fecha.	POR DIA	SENSICRED S.A	Paraguay	20	350.000	7.000.000
								15.400.000

SON GUARANIES: quince millones cuatrocientos mil guaraníes.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 20/01/2014	31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Administrativa - Rectorado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2013	1	1	1	0	280	281	7	15.400.000
						Total:		15.400.000

Leticia de Centurión	20/01/2014.	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Mg. Nelly Monroe de Centurión
DIRECTORA ADMINISTRATIVA